

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el traslado de la liquidación de crédito se realizó a la parte demandada los días 1, 4 y 5 de octubre de 2021. En silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00008

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 67.034.608.66) con corte al 23 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**428d90cbd51aea0fb2ed019b3a371295dfcb9a5fdf5e4d423d6ab1d1f66b
1407**

Documento generado en 13/10/2021 07:33:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>